

SALA DE GOBIERNO

Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2023

ACUERDO No. 045

"Por el cual se crea la Oficina Asesora de Transformación Digital de la Universidad Católica de Colombia"

Que la Sala de Gobierno de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 06 de septiembre de 2023, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que "se garantiza la autonomía universitaria" y que "las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".
2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para "desarrollar sus programas académicos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".
3. Que los estatutos de la Universidad, en el artículo 42, numeral 42.5, confieren al Director Administrativo la responsabilidad de dirigir las Oficinas Administrativas y de Servicios, asegurando así el correcto funcionamiento de la UNIVERSIDAD, y que, en consonancia con esta responsabilidad, se ha identificado institucionalmente la necesidad de definir y ejecutar proyectos estratégicos institucionales relacionados con la Transformación Digital.
4. Que la Universidad entiende que la transformación digital es un esfuerzo multidisciplinario que requiere una estrecha colaboración entre diferentes áreas de la Institución donde se garantice la alineación estratégica, la gestión de recursos compartidos y la sincronización de esfuerzos para lograr una transformación integral.
5. Que el Plan de Desarrollo 2020+ de la Universidad Católica de Colombia prioriza entre sus estrategias la innovación y personalización del proceso educativo, la implementación efectiva de oferta académica virtual y semipresencial, la generación de nuevas fuentes de ingresos, la implementación de tecnologías orientadas al usuario final que flexibilicen y enriquezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje, el mejoramiento y flexibilización de los procesos de gestión y servicio, entre otros.

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar la creación de la Oficina Asesora de Transformación Digital adscrita a la Dirección Administrativa de la Universidad.

Artículo Segundo. Objetivo. Asesorar a la Dirección Administrativa de la Universidad en la planificación, ejecución y seguimiento de proyectos de transformación digital que impulsen la innovación, eficiencia y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución en la materia.

Artículo Tercero. Responsabilidades. Las responsabilidades de carácter general a cargo de la Oficina Asesora de Transformación Digital son:

A. Gestión Eficiente de Proyectos:

1. Asesorar en la planificación y gestión efectiva del proyecto del CRM como parte integral de la transformación digital, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos de la universidad y su contribución a la misión y visión institucional.
2. Configurar el portafolio de proyectos de transformación digital, asegurando que estén alineados con los objetivos estratégicos de la universidad y contribuyan a su misión y visión.
3. Asesorar en la identificación y priorización de proyectos de transformación digital mediante una evaluación exhaustiva de las necesidades internas y oportunidades externas.
4. Proporcionar metodologías de planificación que permitan tener alcance, tiempo y costos claramente definidos, asegurando una ejecución efectiva de los proyectos.
5. Proponer criterios de selección de proyectos basados en su potencial para mejorar los procesos académicos y administrativos de la universidad.
6. Ofrecer seguimiento a la ejecución eficiente de proyectos de transformación digital, asegurando que se mantengan dentro del presupuesto y el plazo establecido.
7. Generar informes que faciliten la toma de decisiones y la gestión de riesgos en cada uno de los proyectos.

B. Medición y Evaluación del Impacto:

1. Establecer mecanismos de medición y utilizar indicadores clave de rendimiento para evaluar el impacto de los proyectos de transformación digital.
2. Evaluar la eficiencia, calidad y satisfacción de los interesados como resultado de estas iniciativas, proporcionando recomendaciones para mejoras.

C. Comunicación Efectiva:

1. Mantener una comunicación efectiva con la Dirección Administrativa de la Universidad, proporcionando informes periódicos sobre los logros y resultados de los proyectos.

2. Asegurar que todas las partes involucradas estén informadas y comprometidas con los avances en la transformación digital, facilitando un flujo de información transparente y colaborativo.

D. Otras responsabilidades:

1. Las demás responsabilidades asignadas por la Dirección Administrativa inherentes a la naturaleza del cargo

Artículo Cuarto. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C, a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese y cúmplase,

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General